

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el pagador de LAS FUERZAS MILITARES, no ha dado respuesta al oficio de embargo y al requerimiento comunicado en oficio No 439 del 09 de mayo de 2023 y la parte actora, no ha dado cumplimiento a lo solicitado en auto del 9 de mayo de 2023 frente al perfeccionamiento de la medida, la parte demandada se encuentra pendiente de notificar. Va para decidir.
Manizales, 07 de julio de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de julio de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE MAFLA
DEMANDADA:	OMAR ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00157-00

Por cuanto la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 09 de mayo de 2023 y no existen medidas cautelares pendientes por perfeccionar, se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación al ejecutado, en la dirección electrónica reportada en la demanda, conforme lo señala el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 099 Del 10 de JULIO de 2023
MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria